

CONVOCATORIA
DE ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA
CULTURA
2018

CONVOCATORIA
DE ESTÍMULOS PARA EL
ARTE Y LA CULTURA
FASE IV

Medellín
Ciudad de Artistas
2018

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase IV
Alcaldía de Medellín, Antioquia, Colombia
© Municipio de Medellín -Secretaría de Cultura Ciudadana

Federico Gutiérrez Zuluaga
Alcalde

Lina María Botero Villa
Secretaria de Cultura Ciudadana

Santiago Pérez Valencia
Subsecretario de Arte y Cultura (E)

Daniel Felipe Zapata Hincapie
Subsecretario de Bibliotecas, Lectura y Patrimonio

Santiago Silva Jaramillo
Subsecretario de Cultura Ciudadana

Equipo Convocatoria

John Jairo Giraldo Gaviria
Líder proyecto de Fomento

Santiago Vélez Salamanca
Coordinador

Daniel Echeverri Sánchez
Asesoría Legal

Leidy Carolina Marín
Daniel Bustamante Agudelo
Sara María Díaz

Acompañamiento administrativo y logístico

Claudia Beatriz Gómez Botero
Paola Andrea Vélez Patiño

Comunicaciones

Juliana Zuluaga Tamayo
María Paulina Robledo Hernández

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

TABLA DE CONTENIDO

GUÍA PARA PARTICIPAR	5
1. REVISAR EL PORTAFOLIO	5
2. LEER LAS CONDICIONES GENERALES.....	5
3. INGRESAR A LA PLATAFORMA WEB	6
4. VERIFICAR QUE LA DOCUMENTACIÓN ESTÉ COMPLETA.....	6
5. ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA.....	7
6. CONSULTAR LA INFORMACIÓN.....	7
GLOSARIO	8
FUNDAMENTACIÓN LEGAL	11
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	12
1. CRONOGRAMA:.....	12
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	12
3. PRESUPUESTO OFICIAL.....	12
4. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	13
5. INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR	16
A. Inscripción	17
B. Documentos administrativos.....	18
C. Documentos técnicos para la evaluación	20
D. Entrega de documentos.....	21
6. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.....	23
A. Selección y evaluación	23
B. Causales de rechazo	23
C. Del jurado o comité evaluador.....	24
D. Obligaciones de los jurados o comité evaluador.....	25
E. Deliberación y fallo.....	26
F. Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales.	26
G. Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	27
H. Publicación de resultados	27
I. Desempates	27
7. REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS O APOYOS A LOS BENEFICIARIOS.....	27
8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS	28
9. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS.....	30
10. ANOTACIONES GENERALES.....	30
AGENDA CULTURAL DE NAVIDAD –EQUIPAMIENTOS	33

CONVOCATORIA
DE ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA
CULTURA
2018

AGENDA CULTURAL DE NAVIDAD - PARQUES ILUMINADOS43
AGENDA CULTURAL DE NAVIDAD - PERSONAJES ITINERANTES DEL CORREDOR
ARTÍSTICO49

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

GUÍA PARA PARTICIPAR

En esta publicación encontrará el portafolio de la Convocatoria de Estímulos para Arte y la Cultura fase IV – Programación Artística de Navidad 2018, de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, que incluye:

- La condiciones generales de participación.
- La fundamentación legal.
- La descripción de cada uno de los estímulos y sus procedimientos respectivos.

Para acercarse de una manera más clara a los lineamientos e identificar las opciones que se ajusten mejor a su propuesta, le invitamos a **leer cuidadosamente esta guía y el glosario que la acompaña:**

1. REVISAR EL PORTAFOLIO

El presente portafolio está conformado por estímulos en las siguientes líneas:

- **Agenda Cultural de Navidad – Equipamientos.**
- **Agenda Cultural de Navidad – Parques Iluminados.**
- **Personajes itinerantes del Corredor Artístico.**

2. LEER LAS CONDICIONES GENERALES

Lea cuidadosamente el contenido específico de la modalidad de participación seleccionada y comience a desarrollar su propuesta. Recuerde que es necesario presentarla con el contenido solicitado en el lineamiento, cualquier documento no subsanable se constituye en causal de rechazo de la misma.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

Si tiene alguna inquietud con relación a dichos lineamientos hemos habilitado los siguientes canales de comunicación:

Secretaría de Cultura Ciudadana
Teléfono (+57 4) 3855555 (Ext. 9208)
Correo electrónico:
convocatorias.cultura@medellin.gov.co
Página web: www.medellin.gov.co/cultura

3. INGRESAR A LA PLATAFORMA WEB

Ingrese a la página web www.medellin.gov.co/cultura haciendo clic en el ícono de la Convocatoria. Diligencie el formulario de inscripción en línea e imprima dos (2) copias. Dicho formulario, junto con el documento de identidad, son indispensables para participar. No se recibirán propuestas que no cuenten con las dos (2) copias del formulario firmadas.

La plataforma Web sólo permitirá la inscripción hasta las **12:00 del mediodía del día** establecido para el cierre de cada estímulo (revise los cronogramas). Los sobres con las propuestas se deberán entregar, máximo hasta las **3:00 p.m. del día de cierre**, en las oficinas de la Taquilla del Centro de Servicios de Atención a la Ciudadanía, ubicado en el Centro Administrativo la Alpujarra (Calle 44 #52-165). El participante deberá reclamar en la taquilla correspondiente, **un ficho por cada una de las propuestas que vaya a entregar.**

4. VERIFICAR QUE LA DOCUMENTACIÓN ESTÉ COMPLETA

Haga una lista de chequeo y verifique que la documentación esté completa de acuerdo a lo solicitado en las condiciones generales y en la documentación técnica correspondiente a cada modalidad.



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

5. ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA

Entregue la documentación en el lugar y tiempo señalado en el presente portafolio. No se recibirán propuestas con posterioridad a las fechas y horas de cierre establecidas, ni en lugares distintos a los señalados.

6. CONSULTAR LA INFORMACIÓN

Finalmente, esté atento a la información que se actualizará de forma permanente en la página: www.medellin.gov.co/cultura, allí de acuerdo a los cronogramas usted podrá saber en qué fase del proceso está su propuesta.

**Bienvenidos y bienvenidas a la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura
2018 – Fase IV**

Medellín Ciudad de Artistas

Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

GLOSARIO¹

- **Convocatoria:** Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, formación, producción y circulación de bienes y servicios; desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.
- **Becas:** Estímulo otorgado para la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de una propuesta relacionada con las líneas de creación, investigación, circulación, formación y producción cultural y artística.
- **Creación:** Acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.
- **Circulación:** Componente de la gestión cultural mediante el cual se incentiva la proyección, el intercambio y el acceso a la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales.
- **Criterios de evaluación:** Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.
- **Condiciones de participación:** requisitos mínimos establecidos para la participación y presentación de propuesta por parte de las organizaciones culturales participantes. Se indican condiciones aplicables a todas las líneas y condiciones específicas para cada línea.

¹. En algunos términos se retoman conceptos incluidos en el Compendio de Políticas Culturales del Ministerio de Cultura de Colombia (2010). Ello en aras de articular las políticas nacionales, con las políticas regionales y municipales, de fortalecimiento a las artes y a la cultura.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- **Declaración de residencia:** Documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su lugar de residencia. En caso de que el Municipio de Medellín encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo. 442 del código penal, que reza: “FALSO TESTIMONIO. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años”.
- **Documentos administrativos:** Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.
- **Documentos técnicos para la evaluación:** Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada una de las líneas y modalidades ofertadas. **Estos documentos no son subsanables.**
- **Formación:** Componente que busca facilitar el acceso y ampliar la oferta formativa para perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar las facultades artísticas.
- **Grupo conformado:** Alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su experiencia, trayectoria y conocimientos artísticos para desarrollar propuestas en forma conjunta.
- **Investigación:** Componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector cultural y artístico.
- **Persona jurídica:** Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social.
- **Persona natural:** Se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria solo podrán participar personas naturales mayores de edad.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- **Propuesta:** Conjunto de documentos administrativos y técnicos que presenta el aspirante en la convocatoria.
- **Seudónimo:** Nombre utilizado por un artista en sus actividades, en lugar del suyo propio.
- **Resolución:** Es el acto administrativo mediante el cual se da apertura a la Convocatoria, se conforma el listado de proyectos elegibles y se adjudican los recursos correspondientes en cada línea.
- **Solista:** Se aplica al artista que actúa solo y que no tiene grupo acompañante permanente. Esta condición debe quedar manifiesta en la presentación de la propuesta. Si este requiere acompañamiento de grupo instrumental o equipo técnico en escena, deberá inscribirse con los formatos específicos para ello y certificar mediante declaración de domicilio que por lo menos el 60% de los integrantes que lo acompañan, tienen su residencia en el municipio de Medellín, de mínimo tres (3) años para ciudadanos nacionales y cinco (5) para ciudadanos extranjeros residentes en Colombia.
- **Subsanable:** Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.
- **Profesional designado para el acompañamiento:** Funcionario o personal externo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para realizar seguimiento técnico, administrativo y es quién vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la Convocatoria.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El presente portafolio de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase IV de la Secretaría de Cultura Ciudadana se sustenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia, Artículo 70, 71 y 72.
- Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997 y sus Decretos reglamentarios).
- Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020, “Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura”.
- Acuerdo 03 de 2016. Plan de Desarrollo 2016-2019. Medellín cuenta con vos.
- Acuerdo Municipal 038 de 2015. Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. CRONOGRAMA:

Se han establecido cronogramas particulares para cada modalidad de participación, por favor verifique el cronograma de la categoría en la que participa, ajústese a sus respectivas etapas y haga seguimiento constante de las publicaciones que se harán en cada fecha señalada en la página web www.medellin.gov.co/cultura, opción programas, convocatoria de estímulos.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín en el marco de los eventos de ciudad de la temporada navideña 2018 a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura - Fase IV.

Alcance:

Incentivar la promoción y el fortalecimiento de los procesos de circulación artística y cultural de artistas, agrupaciones y entidades artísticas de la ciudad de Medellín en los diferentes eventos de la ciudad en el marco de la temporada navideña.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para esta Convocatoria, el Municipio de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana, cuenta con un presupuesto oficial de cuatrocientos veinticinco millones de pesos **(\$425.000.000)**.

Nota:

La distribución de los recursos se realizará hasta suplir el número de funciones requeridas por la Secretaría de Cultura Ciudadana, independiente de que queden por fuera propuestas que cumplan con el puntaje mínimo para acceder al estímulo. En caso de quedar recursos remanentes, estos regresarán al disponible de la Secretaría.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

4. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben leer cuidadosamente los lineamientos específicos de las modalidades de su interés, en donde se especifican el perfil del participante, los documentos administrativos adicionales y los documentos técnicos para la evaluación.

A. Pueden participar:

Personas naturales de dos tipos:

Con nacionalidad colombiana, mayores de dieciocho (18) años de edad, con residencia de mínimo tres (3) años en la ciudad de Medellín, acreditado mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).

Con nacionalidad extranjera, con residencia permanente en Colombia, mayores de dieciocho (18) años de edad y con residencia de mínimo cinco (5) años en la ciudad de Medellín, acreditado mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).

Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro: Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, quienes en **su objeto social incluyan actividades de carácter cultural.**

Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

Grupos conformados: Alianza de dos o más personas naturales en la que, por lo menos el 60% de los integrantes, cuenta con residencia de mínimo tres (3) años en la ciudad de Medellín, al momento de apertura de la Convocatoria, acreditado mediante declaración juramentada **firmada por cada uno de los integrantes del grupo**, en donde manifiestan bajo la gravedad del juramento esta condición. (Diligenciar formato – Declaración de residencia grupos conformados).

Para cada una de las modalidades ofertadas se establecen perfiles específicos de participación. Revise cuidadosamente esta información con el fin de identificar bajo que perfil puede presentarse.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

NOTAS

- Ningún participante -ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo conformado- podrá hacer parte de varias propuestas para una misma modalidad. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En el evento en que la Secretaría de Cultura Ciudadana identifique tales casos, **todas** las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- Cada participante, ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo conformado podrá presentar únicamente **una propuesta para esta fase de la convocatoria.**
- Cada participante, ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo conformado solo puede ser beneficiario de máximo tres (3) estímulos y/o apoyos en el año; siempre y cuando uno (1) de los tres (3) corresponda a las becas propias del ciclo de circulación: (Agenda Cultural, Circulación Nacional e Internacional) o las de Proyectos Colaborativos. En caso contrario solo podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos o apoyos.
- Cada participante (artistas individuales o agrupaciones) deberá presentarse de manera directa. No se admitirán las propuestas presentadas por managers. **Las propuestas en las que se identifique dicha práctica serán rechazadas sin posibilidad de ser sometidas a evaluación.**
- En la presente Convocatoria solo se permite la participación de personas naturales, personas jurídicas, agrupaciones o colectivos artísticos de la **ciudad de Medellín**, condición que se certifica diligenciando la declaración de residencia adjunta, para el caso de personas naturales, y con el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas en el que conste que su domicilio principal es el Municipio de Medellín.
- En caso de que un grupo conformado resulte beneficiado de la convocatoria, sólo podrá modificar hasta el 20% de sus integrantes, previa solicitud debidamente justificada a la Secretaría de Cultura Ciudadana, indicando las razones que motivan el cambio. De modificarse los participantes de la propuesta sin el aval de la Secretaría, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos entregados y se dará por finalizado el proceso.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- Únicamente en el caso de Agenda Cultural de Navidad – Equipamientos, podrán participar menores entre quince (15) y diecisiete (17) años, en cualquiera de los casos tendrán que ser parte de una propuesta de Grupo Conformado o de Persona Jurídica y no podrán exceder el 20% del número total de sus integrantes.

B. NO pueden participar

Estas condiciones aplican para todas las modalidades

- Personas naturales, jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.
- Personas naturales, jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de servidores públicos de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín.
- Servidores públicos.
- Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que tengan relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultoría con la Secretaría de Cultura Ciudadana, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

relación de hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.

- No podrán participar en la convocatoria aquellas personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.
- Los jurados de la convocatoria, ni a título personal, ni como integrante de una persona jurídica cualquiera que sea su vínculo con esta o haga parte de un grupo conformado.
- En la modalidad de Agenda Cultural de Navidad no se podrá participar con las propuestas que resultaron beneficiarias en las versiones 2016 y 2017. Los interesados deberán participar con propuestas nuevas.
- Los beneficiarios o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Entidades de carácter público.
- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- Instituciones de educación superior, públicas o privadas.
- Cajas de compensación y cámaras de comercio.

5. INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

La inscripción y entrega de documentos para participar en la Convocatoria deberá realizarse en la fecha y hora establecidas para cada modalidad.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

A. Inscripción

- Toda persona natural, persona jurídica o grupo conformado que desee participar en la convocatoria deberá diligenciar el formulario en línea que se encuentra en la página web: www.medellin.gov.co/cultura opción programas, Convocatoria de Estímulos.
- El día establecido para el cierre de las diferentes modalidades, la plataforma web sólo permitirá la inscripción hasta las 12:00 del mediodía. Los sobres con las propuestas se deberán entregar, máximo hasta las 3:00 p.m. del día de cierre en la Taquilla del Centro de Servicios de Atención a la Ciudadanía, ubicado en el Centro Administrativo la Alpujarra (Calle 44 #52-165). El participante deberá reclamar en la taquilla correspondiente **un ficho** para la propuesta que va a presentar. Es importante tener en cuenta que si una persona está encargada de presentar propuestas de participantes distintos, deberá reclamar **un ficho** por cada una de ellas.
- Se deben diligenciar todos los campos requeridos para que el sistema permita finalizar el proceso y descargar el formulario en formato PDF que certifica la correcta inscripción del participante. Este documento deberá imprimirse dos veces y entregarse junto con la propuesta impresa y las cuatro copias digitales para la evaluación del jurado.

Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal, de lo contrario no será posible realizar la entrega del estímulo correspondiente.

- No se recibirán las propuestas que no estén acompañadas de las dos (2) copias del formulario impresas y **firmadas**. Este documento es insubsanable y la propuesta quedará rechazada en caso de no ser aportado.
- No se aceptan documentos enviados con posterioridad a la fecha de cierre de cada modalidad de la presente convocatoria.
- Solo se aceptan obras o propuestas escritas en español.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

B. Documentos administrativos

Persona natural:

- Formulario de participación diligenciado en línea en la plataforma web www.medellin.gov.co/cultura, impreso en dos copias y firmado en original. **Este documento no es subsanable.** Recuerde digitar los nombres tal como aparecen en el documento de identidad.
- Copia de la cédula de ciudadanía, en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia.
- Declaración de residencia con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la Convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Ver modelo adjunto).

Persona jurídica:

- Formulario de participación diligenciado en línea en la plataforma web www.medellin.gov.co/cultura, impreso en dos copias y firmado en original. **Este documento no es subsanable.** Recuerde digitar los nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la apertura de la convocatoria. En dicho certificado se debe evidenciar que el domicilio principal de la entidad es en la ciudad de Medellín.
- Copia de la cédula del representante legal, en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia.
- Relación de participantes de la propuesta debidamente firmada. (Ver modelo adjunto)

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

Grupo conformado:

- Formulario de participación diligenciado en línea en la plataforma web www.medellin.gov.co/cultura, impreso en dos copias y firmado en original. **Este documento no es subsanable.** Recuerde digitar los nombres tal como aparecen en el documento de identidad.
- Declaración de residencia donde se certifique que, por lo menos, el 60% de los integrantes del grupo tiene como mínimo tres (3) años de residencia en la ciudad de Medellín, la vigencia no puede ser superior a treinta (30) días. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Ver modelo adjunto).
- Copia de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo, cédula de extranjería o visa de residencia, según el caso.
- Carta de conformación del grupo donde esté relacionada toda la información de sus integrantes, esta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario de participación y estar firmada por cada uno de ellos. **Este documento no es subsanable.** (Diligenciar formato adjunto – Carta de conformación de grupo).

Nota: Los formatos requeridos para cada perfil de participación deberán entregarse completamente diligenciados, sin tachones ni enmendaduras y con la totalidad de las firmas.

Recuerde revisar las condiciones específicas de las modalidades ofertadas ya que en ellas se indica el tipo de participante habilitado para participar, así como los requisitos específicos.

A continuación se resumen los documentos administrativos generales que deben ser presentados, según el tipo de participante:

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	SUBSANABLE	TIPO DE PARTICIPANTE		
		Persona Natural	Persona Jurídica	Grupo conformado
Formulario de participación	NO	X	X	X
Copia de la cédula de ciudadanía.	SI	X	X	X
Declaración de residencia	SI	X	N/A	X
Certificado de existencia y representación legal	SI	N/A	X	N/A
Carta de conformación del grupo.	NO	N/A	N/A	X
Relación de participantes de la propuesta	SI	N/A	X	N/A
Autorización para la participación de menores de edad	NO	N/A	X	X
Poder para participación de menores de edad	NO	N/A	X	X

C. Documentos técnicos para la evaluación

En los lineamientos específicos de cada modalidad de la presente convocatoria se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, es decir, los documentos que se enviarán a jurados.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

A los evaluadores se les remitirá únicamente las copias digitales aportadas por los participantes, **las propuestas que no se acompañen de las cuatro (4) copias digitales para la evaluación serán rechazadas ante la imposibilidad de remitir dicha propuesta al jurado.**

Estos documentos **no son subsanables.**

D. Entrega de documentos

El sobre con los documentos administrativos y técnicos para participar en la convocatoria se debe entregar en la Taquilla del Centro de Servicios de Atención a la Ciudadanía, ubicado en el Centro Administrativo la Alpujarra (Calle 44 #52-165). El participante deberá reclamar en la taquilla correspondiente **un ficho** para la propuesta que va a presentar. Es importante tener en cuenta que si una persona está encargada de presentar propuestas de participantes distintos, deberá reclamar **un ficho** por cada una de ellas.

El horario de recepción de las propuestas es de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 5:30 y los viernes de 7:30 a.m. a 4.30 p.m., **excepto el día de cierre que solo estará habilitada hasta las 3:00 p.m.**

La Secretaría de Cultura Ciudadana se reserva el derecho de habilitar otros puntos de recepción de propuestas, en caso tal, lo informará oportunamente.

No se recibirán propuestas en lugares diferentes al señalado. Las oficinas administrativas del Archivo Municipal o de Recepción de Correspondencia, ubicados en el sótano del Centro Administrativo Municipal La Alpujarra **no son sitios autorizados para la entrega de propuestas.**

La página web solo permitirá inscripciones hasta las **12:00 M.** del día del cierre de la modalidad de su elección. Tenga en cuenta que a esa hora tiene que haber culminado su proceso de inscripción, de lo contrario su formulario no será guardado o quedará incompleto.

La recepción de propuestas físicas solo estará habilitada hasta las 3:00 p.m. del día de cierre. (Ver cronograma)

Toda la documentación, con excepción de las dos copias del formulario de participación, deberá ser entregada en un (1) solo sobre cerrado y marcado, que a su vez debe contener:

Documentos administrativos: Certificado de cámara de comercio, declaración de residencia, carta de conformación de grupo, documentos de identidad, formato de relación



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

de participantes, según el tipo de participante; y una (1) copia impresa de los documentos técnicos para evaluación (la propuesta), en papel bond, tamaño carta sin argollar ni empastar.

Documentos técnicos: Cuatro (4) copias digitales de la propuesta para envío a jurados (CD, DVD, o memoria USB), cada copia deberá ir en sobre independiente marcado así: “Documentos técnicos para la evaluación 1”, “Documentos técnicos para la evaluación 2”, “Documentos técnicos para la evaluación 3” y “Documentos técnicos para la evaluación 4” más el número de registro asignado por la página web.

NOTAS

- **Las dos copias de los formularios de inscripción deberán estar por fuera de cualquiera de los sobres.**
- Solo se reciben copias de los documentos técnicos para la evaluación. La Secretaría de Cultura Ciudadana no se hace responsable de documentos o archivos originales.
- El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída en cualquier computador y en programas de uso común, como PDF, Excel, mp3, WAV, mp4, entre otros. (Las **propuestas que** no puedan ser leídas o reproducidas serán rechazadas ante la imposibilidad de ser remitidas al jurado para evaluación).
- La muestra en video deberá estar alojada en Youtube, Facebook, Drive o en cualquier red que permita su visualización pública.
- Cada una de las copias para jurados deben ser idénticas, cerciórese de incluir en cada una de las copias para jurados los anexos y soportes. La Secretaría de Cultura Ciudadana se abstendrá de enviar a jurados documentos que no estén dentro de las copias digitales.
- El sobre principal en el que se entregará la totalidad de la propuesta deberá marcarse de la siguiente forma:

Alcaldía de Medellín
Secretaría de Cultura Ciudadana
Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase IV
Medellín Ciudad de Artistas
2018

Nombre del participante

Número de registro



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

(Este número se lo asignará la plataforma cuando finalice su proceso de inscripción de manera exitosa y se denomina “código interno”)

6. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

A. Selección y evaluación

La Secretaría de Cultura Ciudadana verificará que los documentos (administrativos y técnicos) aportados, cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Solo serán enviadas a los jurados las propuestas que tengan completa la documentación requerida.

En caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a requerir a los participantes que deban subsanar documentación administrativa mediante informe de verificación que se publicará de acuerdo al cronograma establecido. Para ello el participante contará con dos (2) días hábiles.

A partir de este momento las propuestas se clasifican en:

- **Propuesta rechazada:** Cuando no cumple con los requisitos de la convocatoria para ser enviada a los jurados o evaluadores.
- **Propuesta por subsanar:** Cuando se requiere al participante para que allegue algún documento subsanable.
- **Propuesta en estudio:** Cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados.

B. Causales de rechazo

- Cuando no se aporten las cuatro (4) copias digitales de la propuesta para evaluación del jurado.
- Cuando el formulario de participación no se presenta, se presenta incompleto, sin firmas, sin especificar la modalidad o se presenta alterado.
- Cuando no se aporten los documentos técnicos indispensables para la evaluación de las propuestas.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- Cuando se presenten dos (2) o más **propuestas** en esta fase de la convocatoria, ya sea como persona natural, grupo conformado, integrante de un grupo conformado o persona jurídica. En este caso las propuestas serán rechazadas.
- Cuando se presente la misma propuesta a varias modalidades, ya sea como persona natural, grupo conformado, integrante de un grupo conformado o persona jurídica. En este caso las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- Cuando se entregue la propuesta fuera del lugar, la fecha y hora límite de recepción, según los cronogramas que se incluyen en este documento.
- Cuando se presente una propuesta a una modalidad no ofertada.
- Cuando la propuesta sea presentada por un niño, niña o adolescente.
- Cuando el tipo de participante no corresponda con el perfil requerido en la modalidad en la que pretende participar.
- Cuando los documentos aportados no correspondan a los datos registrados en el formulario de inscripción.
- Cuando el participante no allegue alguno de los documentos solicitados en el tiempo otorgado para hacerlo. (En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán válidas).
- Cuando la ejecución de la propuesta exceda la vigencia fiscal respectiva.
- Cuando el presupuesto presentado sea superior al estipulado en la modalidad de participación y el participante no especifique los aportes de cofinanciación.
- Cuando se trate de una persona jurídica cuya constitución sea inferior a la establecida en las condiciones generales de participación, dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria, su vigencia sea inferior a dos (2) años a partir de la fecha de apertura de la misma y el domicilio principal de la misma no sea la ciudad de Medellín, o tenga ánimo de lucro.
- Cuando el participante, y en caso de ser grupo conformado, no acredite residencia en Medellín de al menos el 60% de sus integrantes, tal como se especifica en el presente documento.
- Cuando no se aporte la carta de conformación de grupo completamente diligenciada y con las firmas que la respalda.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad.

C. Del jurado o comité evaluador



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

La Secretaría de Cultura Ciudadana seleccionará y designará mediante acto administrativo jurados expertos para realizar la evaluación de las propuestas recibidas. Para la elección de los mismos se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema específico de cada modalidad.

En caso de que en alguna modalidad de participación se llegaran a recibir menos de cinco propuestas o frente a algunos casos específicos, la Secretaría podrá designar un comité interno de evaluación.

D. Obligaciones de los jurados o comité evaluador

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la Convocatoria de Estímulos para la cual haya sido seleccionado, estos serán suministrados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Leer, analizar y calificar las propuestas asignadas, previamente a la deliberación.
- Evaluar las propuestas con base en los criterios establecidos para cada modalidad.
- Participar en la inducción o jornada de capacitación que realizará la Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyas fechas y lugares serán notificadas previamente. Para los jurados de fuera de Medellín y los internacionales, se realizará vía Skype, Hangouts u otros.
- Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares, amigos o en los que haya tenido alguna incidencia cercana inmediatamente reciba las propuestas.
- Observar total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía.
- Diligenciar y firmar por cada propuesta asignada, el formato de planilla de evaluación de acuerdo a las especificaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana, en la misma deberá consignar las observaciones, sugerencias y acciones de mejora sugeridas al participante.
- Entregar los formatos de evaluación finalizados el día de la deliberación conjunta con los otros jurados.
- Participar en la deliberación conjunta con los otros jurados en la fecha y hora indicada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, dichas deliberaciones podrán realizarse de manera virtual o presencial.
- En caso de que la modalidad asignada para la evaluación requiera de audiciones o pitch, deberá estar en la hora y lugar indicado por la Secretaría de Cultura Ciudadana, para tal propósito.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Sustentar y firmar el acta de veredicto de beneficiarios de las convocatorias que evaluó.
- Retornar a la Secretaría de Cultura Ciudadana todo el material evaluado. En caso de que no se restituya la información completa la Secretaría se abstendrá de hacer el pago correspondiente.
- Entregar los documentos que les sean requeridos para el reconocimiento del servicio.
- Firmar un acta de compromiso en el que se obligan a argumentar cada uno de sus puntajes y realizar recomendaciones constructivas a cada propuesta que evaluarán.

NOTA:

La labor del jurado será remunerada económicamente, sin embargo, en caso de que se presente algún incumplimiento en alguna de las obligaciones antes señaladas, la Secretaría de Cultura Ciudadana se abstendrá de hacer el desembolso correspondiente.

E. Deliberación y fallo

Los jurados o comités evaluadores, luego de leer y evaluar las propuestas que se le asignaron, seleccionarán las que a su juicio, y según los criterios de evaluación establecidos, consideren pertinente presentar en la deliberación final.

Se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados o comité evaluador, este documento tendrá la firma de todos los implicados en la misma. Con base en el acta de deliberación la Secretaría de Cultura Ciudadana, procederá a realizar la resolución de otorgamiento, previa revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones.

F. Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales.

Si el jurado decide por unanimidad que las propuestas recibidas para una modalidad no cuentan con la calidad mínima requerida para recibir el estímulo, podrá declararla desierta y así quedará sustentado en el acta de deliberación. Los recursos dispuestos para el



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

estímulo regresarán al disponible de la Secretaría. La Secretaría de Cultura Ciudadana, procederá a expedir la resolución respectiva, contra la cual no procede recurso alguno.

G. Verificación de inhabilidades e incompatibilidades

Únicamente conocido el veredicto de los jurados o evaluadores, la Secretaría de Cultura Ciudadana verificará las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los beneficiarios. En caso de encontrarse alguna de estas situaciones se rechazará la propuesta y se otorgará al segundo mejor evaluado por los jurados siempre que cumpla con el puntaje mínimo establecido en la modalidad de participación.

H. Publicación de resultados

La Secretaría de Cultura Ciudadana a través de Resolución de otorgamiento preferirá los beneficiarios de la convocatoria por cada modalidad.

Dicha resolución puede consultarse en formato físico en la Secretaría de Cultura Ciudadana y en formato digital en la página web www.medellin.gov.co/cultura en el enlace de la Convocatoria de Estímulos opción programas, convocatoria de estímulos.

I. Desempates

En caso de empate se asignará el estímulo al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate se asignará al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y si aún persiste el empate se asignará por balota. Estos criterios de desempate se establecen para efectos de conformar el orden de elegibilidad y asignación de recursos.

7. REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS O APOYOS A LOS BENEFICIARIOS

Una vez publicada la resolución de otorgamiento los profesionales designados para el acompañamiento o el equipo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana, enviarán una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados en la inscripción. Los beneficiarios de estímulos y apoyos cuentan con tres (3) días hábiles para aceptar por



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

escrito y hacer llegar, en el lugar y fechas indicadas en la notificación, los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta original de aceptación del estímulo.
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).
- Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

NOTAS

- Esta documentación aplica para todos los perfiles o tipos de participantes.
- Para garantizar el cumplimiento de los compromisos surgidos de la resolución de otorgamiento y su aceptación o la carta de compromiso, las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean iguales o superiores a veinte (20) millones de pesos conferirá garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de ejecución establecido en la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Respecto a lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores o Depósito de dinero en garantía.

8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos:

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios.
- Recibir los recursos del estímulo, previa aceptación del estímulo y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Los particulares que se indique en cada línea o modalidad.

NOTA

La Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

Deberes:

- Aceptar por escrito el estímulo y las condiciones establecidas en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos de cada línea o modalidad.
- Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación o carta de compromiso cuando aplique.
- Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con la línea o modalidad, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizará aproximadamente al mes de notificada resolución de otorgamiento.
- Destinar el ciento por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.
- Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final. La Secretaría de Cultura Ciudadana, puede establecer la realización de muestras de resultados y los beneficiarios deberán participar de ellas.
- Remitir los informes de ejecución de la propuesta beneficiaria con los soportes necesarios en los tiempos establecidos por el profesional designado para el acompañamiento.
- Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. **Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación**



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su divulgación.

- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Los demás particulares que se indique en cada línea o modalidad.

9. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

La Secretaría de Cultura Ciudadana recibirá las solicitudes de devolución de las propuestas que no resultaron beneficiarias, únicamente durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de otorgamiento a través del correo electrónico convocatorias.cultura@medellin.gov.co. Una vez el material se encuentre listo para su devolución, se notificará a los solicitantes la fecha y lugar para reclamarlas; si en las fechas notificadas para la devolución el participante no reclamará la propuesta, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a la destrucción de todo el material junto con el de aquellos que no efectuaron la petición de devolución.

10. ANOTACIONES GENERALES

Todos los aspirantes en cualquiera de las modalidades o líneas de participación de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

- El desarrollo de las propuestas no deberá superar la vigencia fiscal del año en que se adelantan.
- Si durante el proceso de evaluación, el participante se viera impedido para continuar con el proceso, este deberá notificar por escrito a la Secretaría de Cultura Ciudadana las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en la convocatoria.
- Para el caso de los grupos conformados que superen el 20% establecido para hacer modificaciones en los integrantes, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento del estímulo. Las modificaciones solo aplican para grupos de cinco (5) o más integrantes.
- Si una vez aceptado el estímulo, el grupo conformado se disuelve o el representante se retira del grupo, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento, en caso de no encontrarse debidamente probada una justa causa o caso fortuito, los



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

beneficiarios deberán reintegrar los recursos que les hayan sido desembolsados y se establecerán las respectivas sanciones a que haya lugar. Dentro del proceso de incumplimiento todos los integrantes del grupo responderán de manera solidaria.

- En caso de muerte del representante del grupo conformado se deberá solicitar reemplazo a la Secretaría de Cultura Ciudadana y se aportará documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante. En caso de tratarse de persona natural, se entenderá cancelado el estímulo.
- En caso de que se compruebe fraude en cualquier fase de la convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se dará inicio al proceso por incumplimiento del estímulo teniendo en cuenta el debido proceso, se suspenderán los desembolsos, se solicitará la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en futuras Convocatorias por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.
- Los procesos de incumplimiento se desarrollarán teniendo en cuenta el debido proceso. A quien se le declare incumplimiento de los compromisos durante el proceso de ejecución del estímulo se le suspenderán los desembolsos, podrá solicitarse la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la Convocatoria de Estímulos por el término de hasta dos (2) años y en caso de que haya lugar, se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.
- El desembolso del estímulo o apoyo se sujeta a:
 - La entrega completa de los documentos requeridos en los requisitos para la aceptación del estímulo e informes de avance.
 - La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Los beneficiarios que por motivos de fuerza mayor, ajenos a la Secretaría de Cultura Ciudadana y diferentes de la entrega del valor aprobado como estímulo, que no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito dirigido a la Secretaría de Cultura Ciudadana, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta que para ello disponga la Tesorería del Municipio de Medellín, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.
- Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

consulta a través de los medios que la Secretaría de Cultura Ciudadana y la Alcaldía dispongan.

CONVOCATORIA
DE ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA
CULTURA
2018

AGENDA CULTURAL DE NAVIDAD –EQUIPAMIENTOS

Línea	Agenda Cultural
Área	Artes Escénicas (Teatro, danza, música, circo, magia, musicales y actividades asociadas)
Monto	Bolsa de \$150.000.000 (Ciento cincuenta millones de pesos)
Duración	Hasta el 15 de diciembre de 2018

OBJETO:

Generar circuitos locales para fortalecer la circulación y proyección de los grupos artísticos y culturales de Medellín, promover el acceso de la ciudadanía a bienes y servicios culturales y formar públicos. Con esto, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispone para la ciudad de una programación artística y cultural que se desarrolla durante la temporada de navidad en diferentes equipamientos.

ALCANCE:

Incentivar la promoción y el fortalecimiento de los procesos de creación y circulación artística cultural de agrupaciones y entidades artísticas de la ciudad de Medellín en los diferentes eventos de la ciudad.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

CRONOGRAMA:

Fecha de apertura	19 de octubre
Observaciones a los lineamientos	22 de octubre
Fecha de cierre	29 de octubre
Primer informe de verificación de documentos	2 de noviembre
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	6 y 7 de noviembre
Informe final de verificación de documentos	8 de noviembre
Observaciones informe final de verificación de documentos	9 de noviembre
Informe de evaluación	21 de noviembre
Presentación de observaciones informe final de evaluación	22 de noviembre
Fecha de resolución otorgamiento	26 de noviembre

DISTRIBUCIÓN:

ÁREAS	GÉNEROS	NÚMERO DE FUNCIONES
Teatro, circo, magia, musicales y actividades asociadas	Público familiar	15
Danza	Público familiar	10
Música	Coros	10
	Música tropical yailable (porro, salsa, merengue, parrandera, chirimías entre otras)	15

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

Se seleccionarán hasta un máximo de 50 funciones en las que se incluyan propuestas así:

- Funciones de **artes escénicas**: Danza, música, teatro, circo, magia y actividades asociadas con temática navideña.
- Emergentes y con trayectoria.
- De pequeño y mediano formato.
- Para todos los públicos: Adulto, infantil, juvenil y adulto mayor.

NOTA: Las propuestas que no tengan contenido de navidad o no sean acordes para estas fechas no serán tenidas en cuenta para su evaluación.

- Las presentaciones se realizarán en:
 - Casas de Cultura
 - Teatro Lido
 - TAL
 - Unidades de Vida Articulada (UVAS)
 - Eventos comunitarios.

MONTOS ESTABLECIDOS POR CATEGORÍAS Y FORMATOS

- **Artistas y grupos emergentes**
 - Pequeño formato: \$600.000 a \$1.200.000 de pesos colombianos
 - Mediano formato: \$1.300.000 a \$2.500.000 de pesos colombianos
- **Artistas y grupos de mediana trayectoria**
 - Pequeño: \$1.300.000 a \$2.500.000 de pesos colombianos
 - Mediano \$2.600.000 a \$4.000.000 de pesos colombianos
- **Artistas y grupos de larga trayectoria**
 - Pequeño: \$2.600.000 a \$4.000.000 de pesos colombianos
 - Mediano \$4.100.000 a \$6.500.000 de pesos colombianos

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

NOTA

Las fechas y lugares para la circulación de las propuestas seleccionadas serán definidos y comunicados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas Naturales (**Aplican solistas con o sin grupo acompañante**)
- Personas Jurídicas
- Grupos Conformados

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN:

1. **Artistas y grupos emergentes:** Experiencia entre uno (1) y menos de seis (6) años cumplidos, demostrables con certificaciones de presentaciones y participación en diferentes espacios y eventos del circuito artístico y cultural local, nacional o internacional: Programas de mano, publicaciones de prensa, cartas de invitación a eventos, afiches, fotografías, etc. En todos los anexos deben poder apreciarse la fecha de realización de las actividades en su formato original.
2. **Artistas y grupos con mediana trayectoria:** Experiencia entre seis (6) y menos de dieciséis (16) años cumplidos, demostrables con certificaciones de presentaciones y participación en diferentes espacios y eventos del circuito artístico y cultural local, nacional o internacional: programas de mano, publicaciones de prensa, cartas de invitación a eventos, afiches, fotografías, etc. Todos los anexos deben contener fechas completas.
3. **Artistas y grupos con larga trayectoria:** Experiencia mayor a dieciséis (16) años del grupo como tal, demostrable con certificaciones de presentaciones y participación en diferentes espacios y eventos del circuito artístico y cultural local, nacional o internacional: programas de mano, publicaciones de prensa, cartas de invitación a eventos, afiches, fotografías, etc. Todos los anexos deben contener fechas completas.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

FORMATOS

- **Pequeño formato:** Presentaciones artísticas para escenarios desde 3 mts x 3 mts hasta 6 mts x 6 mts:
 - Solistas, grupos musicales y orquestas (Hasta 4 integrantes).
 - Ensamblés corales (Desde 4 integrantes hasta 8 integrantes).
 - Grupos de Teatro (Hasta 2 integrantes).
 - Grupos de danza (Desde 2 integrantes hasta 6 integrantes).
- **Mediano formato:** presentaciones artísticas para escenarios desde 6 mts x 6 mts hasta 9 mts x 9 mts:
 - Grupos musicales y orquestas (Desde 5 integrantes hasta 12 integrantes).
 - Ensamblés corales (Desde 9 integrantes hasta 16 integrantes).
 - Grupos de Teatro (Desde 3 integrantes hasta 8 integrantes).
 - Comparsas o grupos itinerantes (Desde 6 integrantes hasta 12 integrantes).
 - Grupos de danza (Desde 7 integrantes hasta 12 integrantes).

NOTAS

- Si la propuesta de un solista requiere acompañamiento de grupo instrumental o equipo técnico en escena, se deberá inscribir mediante la opción persona natural, anexando los respectivos formatos donde que se especifiquen las personas que acompañarán al artista. Para ello, los solistas con grupo acompañante deberán acreditar que el 60% de esos acompañantes, tienen como mínimo tres (3) años de residencia en la ciudad de Medellín diligenciando la declaración juramentada de residencia anexa, cuya vigencia no deberá ser superior a treinta (30) días calendario.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- Cada participante (artistas individuales o agrupaciones) deberá presentarse de manera directa, no se admitirán las propuestas presentadas por managers o representantes.
- Entiéndase por integrantes a los artistas en escena, no al personal de staff, personal técnico, maquilladores, entre otros.
- Eventualmente se concertará con las agrupaciones beneficiarias, un posible cambio en medidas de escenario, en cualquier caso se realizará con la aprobación de la agrupación.
- Por tratarse de dineros públicos, para esta convocatoria se deben abstener la presentación de propuestas de carácter comercial y/o de incidencia.
- Cuando una propuesta de **persona jurídica o grupo conformado** incluya la participación de adolescentes (entre quince (15) y diecisiete (17) años únicamente) deberá aportar la siguiente documentación adicional:
 - Fotocopia por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) del padre/madre o tutor del menor.
 - Registro civil de nacimiento del menor.
 - Fotocopia del carné o certificado de afiliación al sistema de salud, vigente a la fecha de cierre de esta convocatoria.
 - En caso de contar con tutor o acudiente, éste debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad.
 - Autorización para la participación de adolescentes. (Diligenciar anexo con firmas originales. Este requisito no será subsanable).
 - Poder para participación de menores de edad. (Diligenciar el anexo. Este requisito no será subsanable).

Aclaración: Sólo se permite la participación de menores entre quince (15) y diecisiete (17) años, en cualquiera de los casos tendrán que ser parte de una propuesta de Grupo Conformado o de Persona Jurídica y no podrán exceder el 20% del número total de sus integrantes. No se aceptarán menores de quince (15) años.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos en el orden definido:

- **Hoja de vida y reseña cronológica de las presentaciones:** La hoja de vida debe incluir un resumen de máximo dos párrafos, una reseña cronológica de los proyectos, página web y redes sociales relacionadas. (Máximo dos cuartillas).
- **Medios de verificación:** Anexar Certificados de la trayectoria según la categoría en la que participa.
- **Propuesta presentada según formato anexo** (Ver formato)
- **Incluir video de la presentación en vivo.** (Debe corresponder a la propuesta presentada)

NOTA:

- El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de selección de las funciones elegibles para el estímulo se realizará de la siguiente forma:

- El jurado evaluará, a partir de la documentación enviada, cinco (5) de los seis (6) criterios de evaluación.
- El equipo técnico de la Secretaría de Cultura Ciudadana evaluará el criterio de viabilidad técnica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

Criterio	Puntaje	Soporte para evaluación	Observaciones
Calidad interpretativa	Entre 1 y 20 puntos	Muestra en video de la obra ofertada con una duración mínima de 4 minutos y máximo 10 minutos.	Si se presenta un video de una obra distinta a la ofertada, la propuesta no será considerada.
Calidad de la puesta en escena	Entre 1 y 20 puntos	Muestra en video de la obra ofertada con una duración mínima de 4 minutos y máximo 10 minutos.	Las agrupaciones de danza y teatro deberán anexar fotografías de los artistas con los respectivos vestuarios.
Creatividad	Entre 1 y 15 puntos	Propuesta técnica que describa la obra.	Se entiende por creatividad obras y propuestas que en su contenido y relación con públicos propongan nuevas formas, procesos, narrativas o estéticas.
Trayectoria	Entre 1 y 15 puntos	Soportes escaneados de afiches, programas de mano etc. que den cuenta de la trayectoria.	
Pertinencia	Entre 1 y 15 puntos	Muestra en video de la obra ofertada con una duración mínima de 4 minutos y máximo 10 minutos.	Concordancia con los parámetros artísticos y géneros solicitados en los diferentes escenarios.
Viabilidad técnica y económica	Entre 1 y 15 puntos	Rider según el formato adjunto. Valor de la propuesta	Capacidad de adaptación a los equipamientos culturales, evidenciada en la propuesta técnica según formato adjunto y concordancia con los presupuestos y cotizaciones del mercado.
TOTAL	100		

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de setenta (70) puntos.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES, EMPATES Y REASIGNACIÓN:

Se conformará una lista de propuestas elegibles, la selección de las propuestas ganadoras se realizará con base en el número de funciones por área artística y formato requeridas por la Secretaría de Cultura Ciudadana **independiente de que queden por fuera propuestas que cumplan con el puntaje mínimo** para acceder al estímulo.

En caso de empate se asignará el estímulo al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate se asignará al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y así sucesivamente hasta finalizar los criterios. Si aún persiste el empate se asignará por balota. Estos criterios de desempate se establecen para efectos de conformar el orden de elegibilidad y asignación de recursos.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación, el desembolso del estímulo se hará de la siguiente forma:

- Un único desembolso correspondiente al 100% una vez se hayan cumplido las funciones asignadas.

Además:

- Conocer con antelación la programación para la realización de las actividades.
- Realizar sus funciones con las condiciones técnicas óptimas.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- Realizar la presentación de la obra, actividad o propuesta seleccionada, en los lugares, días y horas indicados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Disponer para cada presentación de los elementos comprometidos en la propuesta presentada.
- Asistir a las reuniones de planeación e interventoría necesarias, citadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Diligenciar y hacer entrega oportuna de los informes requeridos.

CONVOCATORIA
DE ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA
CULTURA
2018

AGENDA CULTURAL DE NAVIDAD - PARQUES ILUMINADOS

Línea	Agenda Cultural
Área	Artes Escénicas [Teatro, comparsas, música (temática navideña, parrandera y tropical), musicales, ensambles corales y actividades asociadas]
Presupuesto	\$75.000.000 (Setenta y cinco millones de pesos m.l.) distribuidos así: Categoría 1: Cinco (5) estímulos desde \$3.000.000 (tres millones de pesos) hasta \$5.000.000 (cinco millones de pesos) Categoría 2: Cinco (5) estímulos desde \$6.000.000 (seis millones de pesos) hasta \$10.000.000 (diez millones de pesos)
Duración	Hasta el 20 de diciembre de 2018

OBJETO:

Estimular la circulación de contenidos artísticos y culturales a través de su inclusión en la programación cultural de la ciudad, específicamente la temporada de Navidad 2018. Entre los participantes se elegirán las propuestas que harán parte de la programación oficial de: "Parques iluminados".

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

CRONOGRAMA:

Fecha de apertura	19 de octubre
Observaciones a los lineamientos	22 de octubre
Fecha de cierre	29 de octubre
Primer informe de verificación de documentos	2 de noviembre
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	6 y 7 de noviembre
Informe final de verificación de documentos	8 de noviembre
Observaciones informe final de verificación de documentos	9 de noviembre
Informe de evaluación	21 de noviembre
Presentación de observaciones informe final de evaluación	22 de noviembre
Fecha de resolución otorgamiento	26 de noviembre

SE SELECCIONARÁN PROPUESTAS PARA DIEZ (10) PRESENTACIONES ASÍ:

- **Categoría 1:** 5 (Cinco) propuestas de agrupaciones de temática navideña dirigidas a un público familiar: musicales, ensambles corales, grupos musicales, obras de teatro, música parrandera, comparsas o grupos itinerantes. El recurso será desde \$3.000.000 (tres millones de pesos) hasta por \$5.000.000 (cinco millones de pesos) por presentación.

Duración: Las propuestas deben tener una duración mínima de 45 (Cuarenta y cinco) minutos y máxima de 75 (Setenta y cinco) minutos.

- **Categoría 2:** 5 (Cinco) propuestas de grupos musicales entre 9 (Nueve) y 13 (Trece) artistas en escena con énfasis en músicas tropicales (Salsa, vallenato, merengue, cumbia, porro y géneros similares). El recurso será desde \$6.000.000 millones (Seis millones) hasta \$10.000.000 (Diez millones de pesos) por presentación.



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

Duración: Las propuestas deben tener una duración mínima de 70 (Setenta) minutos y máxima de 90 (Noventa) minutos.

Nota: Las dimensiones de los Escenarios es de 7.00 x 6.40 mts aproximadamente.

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- **Personas Jurídicas**
- **Grupos Conformados**

QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:

- **Personas Naturales**

Notas:

- **A cada agrupación ganadora sólo se le otorgará más de una presentación si no se cuenta con las suficientes propuestas elegibles para suplir el número de funciones requeridas, en ese caso se le otorgará una segunda función en orden de puntaje de mayor a menor.**
- Las propuestas seleccionadas se presentarán en cinco (5) parques de los corregimientos.
- Las fechas y lugares para la presentación de las propuestas seleccionadas serán definidas y comunicadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana y no excederá el 20 de diciembre de 2018. Las agrupaciones deben estar disponibles para dicha asignación.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN

La propuesta debe contener:

- Hoja de vida, reseña cronológica de las presentaciones
- Certificados de la trayectoria según la categoría en la que participa.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- Propuesta presentada según formato anexo. (VER ANEXO)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Puntaje	Soporte para evaluación	Observaciones
Calidad interpretativa	Entre 1 y 20 puntos	Muestra en video de la obra ofertada con una duración mínima de 4 minutos y máximo 10 minutos.	Si se presenta un video de una obra distinta a la ofertada la propuesta no será considerada.
Calidad de la puesta en escena.	Entre 1 y 20 puntos	Muestra en video de la obra ofertada con una duración mínima de 4 minutos y máximo 10 minutos.	Las agrupaciones de danza y teatro deberán anexar fotografías de los artistas con los respectivos vestuarios.
Creatividad	Entre 1 y 15 puntos	Propuesta técnica que describa la obra.	Se entiende por creatividad obras y propuestas que en su contenido y relación con públicos propongan nuevas formas, procesos, narrativas o estéticas.
Trayectoria	Entre 1 y 15 puntos	Soportes escaneados de afiches, programas de mano etc. que den cuenta de la trayectoria.	
Pertinencia	Entre 1 y 15 puntos	Muestra en video de la obra ofertada con una duración mínima de 4 minutos y máximo 10 minutos.	Concordancia con los parámetros artísticos y géneros solicitados en los diferentes escenarios.
Viabilidad técnica y económica	Entre 1 y 15 puntos.	Rider según el formato adjunto. Valor de la propuesta	Capacidad de adaptación a los equipamientos culturales, evidenciada en la propuesta técnica según formato adjunto y concordancia con los presupuestos y cotizaciones del mercado.
TOTAL	100		

El puntaje mínimo para ser acreedor al estímulo es de 70 puntos

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES, EMPATES Y REASIGNACIÓN



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

Se conformará una lista de propuestas elegibles, la selección de las propuestas ganadoras se realizará con base en el número de funciones por área artística y formato requeridas por la Secretaría de Cultura Ciudadana **independiente de que queden por fuera propuestas que cumplan con el puntaje mínimo** para acceder al estímulo.

En caso de empate se asignará al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate se asignará al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y así sucesivamente hasta finalizar los criterios. Si aún persiste el empate se asignará por balota. Estos criterios de desempate se establecen para efectos de conformar el orden de elegibilidad y asignación de recursos.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación, el desembolso del estímulo se hará de la siguiente forma:

Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:

- Un único desembolso correspondiente al 100% una vez se hayan cumplido las funciones asignadas.

Además:

- Conocer con antelación la programación para la realización de las actividades
- Realizar sus funciones con las condiciones técnicas óptimas.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- Realizar la presentación de la obra, actividad o propuesta seleccionada, en los lugares, días y horas indicados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Disponer para cada presentación de los elementos comprometidos en la propuesta de circulación.
- Asistir a las reuniones de planeación e interventoría necesarias, citadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Diligenciar y hacer entrega oportuna de los informes requeridos.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

AGENDA CULTURAL DE NAVIDAD - PERSONAJES ITINERANTES DEL CORREDOR ARTÍSTICO

Línea	Agenda Cultural
Área	Artes Escénicas (agrupaciones teatrales y/o comparsas)
Presupuesto	\$200.000.000 (doscientos millones de pesos) distribuidos en cinco (5) estímulos de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) cada uno.
Duración	28 días durante el mes de diciembre de 2018. Sin superar el 30 de diciembre.

OBJETO:

Estimular la circulación de contenidos artísticos y culturales a través de su inclusión en la programación cultural de la ciudad, específicamente la temporada de Navidad 2018. Entre los participantes se elegirán las propuestas que harán parte del corredor artístico y otros espacios posibles como el Festival de la Navidad, entre otros.

ALCANCE:

Incentivar la promoción y el fortalecimiento de los procesos de creación y circulación artística y cultural de agrupaciones y entidades artísticas de la ciudad de Medellín en los diferentes eventos de la ciudad.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

CRONOGRAMA:

Fecha de apertura	19 de octubre
Observaciones a los lineamientos	22 de octubre
Fecha de cierre	29 de octubre
Primer informe de verificación de documentos	2 de noviembre
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	6 y 7 de noviembre
Informe final de verificación de documentos	8 de noviembre
Observaciones informe final de verificación de documentos	9 de noviembre
Informe de evaluación	21 de noviembre
Presentación de observaciones informe final de evaluación	22 de noviembre
Fecha de resolución otorgamiento	26 de noviembre

SE SELECCIONARÁN CINCO (5) PROPUESTAS DE PERSONAJES ITINERANTES O COMPARSAS, ASI:

Tipo de espectáculo y formato:

- Agrupaciones teatrales y/o comparsas de mínimo 10 integrantes cada una, las cuales harán recorridos por el corredor artístico u otro espacio designado por la secretaría, interactuando con los visitantes al evento y ejecutando sus respectivos performances.
- La propuesta artística deberá hacer algún tipo de alusión a la navidad.
- Las agrupaciones deberán contar con su propio vestuario y maquillaje.
- Cada agrupación deberá presentarse durante 28 días durante el mes de diciembre.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- Las agrupaciones deberán hacer sus presentaciones entre las 6:30 p.m. y las 10:15 p.m., lapso de tiempo durante el cual harán 4 salidas de 45 minutos con descansos de 15 minutos.
- El encuentro en camerinos se realizará cada día a las 6 p.m. Esto con el ánimo de firmar asistencias por parte de los artistas.
- El presupuesto de esta línea de convocatoria es de 40 millones de pesos por agrupación de 10 artistas, correspondientes a los 28 días que se asignarán en el mes de diciembre, los cuales excluyen los días 8, 25 y 31 de diciembre.
- La Secretaría de Cultura Ciudadana proveerá adicionalmente hidratación a los artistas. La alimentación y transporte corren por cuenta de las agrupaciones como parte del estímulo.

PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

- **Personas Jurídicas**
- **Grupos Conformados**

QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:

- **Personas Naturales**

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA EVALUACIÓN

La propuesta debe contener:

- Descripción de la propuesta artística (entre 200 y 300 palabras)
- Fotografías de los personajes y vestuarios.
- Copias y links de videos (mínimo uno) en formato .mp4 o .mov de una duración mínima de dos minutos donde se aprecie la propuesta.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- Hoja de Vida (máximo 1 página) con soportes de trayectoria que den cuenta de las cinco (5) presentaciones más destacadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio	Puntaje	Soporte para evaluación	Observaciones
Calidad interpretativa	Entre 1 y 30 puntos	Muestra en video de la obra ofertada	Si se presenta un video de una obra distinta a la ofertada la propuesta no será considerada.
Calidad de la propuesta de vestuario	Entre 1 y 30 puntos.	Muestra en video de la obra ofertada y fotografías de los personajes y vestuarios	
Creatividad	Entre 1 y 25 puntos.	Descripción de la propuesta artística, video y fotografías.	Se entiende por creatividad obras y propuestas que en su contenido y relación con públicos propongan nuevas formas, procesos, narrativas o estéticas.
Trayectoria	Entre 1 y 15 puntos.	Cinco (5) Soportes escaneados de afiches, programas de mano etc. que den cuenta de las presentaciones más destacadas.	
TOTAL	100		

El puntaje mínimo para ser acreedor al estímulo es de 70 puntos

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES, EMPATES Y REASIGNACIÓN

Se conformará una lista de propuestas elegibles, la selección de las propuestas ganadoras se realizará con base en el número de funciones por área artística y formato requeridas por



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

la Secretaría de Cultura Ciudadana **independiente de que queden por fuera propuestas que cumplan con el puntaje mínimo** para acceder al estímulo.

En caso de empate se asignará al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate se asignará al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y así sucesivamente hasta finalizar los criterios. Si aún persiste el empate se asignará por balota. Estos criterios de desempate se establecen para efectos de conformar el orden de elegibilidad y asignación de recursos.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación, el desembolso del estímulo se hará de la siguiente forma:

Recibir los desembolsos del estímulo de la siguiente forma:

- Un primer desembolso correspondiente al 50% contra la aceptación del estímulo.
- Un segundo desembolso correspondiente al 50% después de presentadas más de la mitad de las funciones certificadas con fotografías y listados de asistencia.

Además:

- Conocer con antelación la programación para la realización de las actividades
- Realizar sus funciones con las condiciones técnicas óptimas.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de lo establecido en las Condiciones generales de participación, el beneficiario debe cumplir los siguientes deberes:

- Realizar la presentación de la obra, actividad o propuesta seleccionada, en los lugares, días y horas indicados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Disponer para cada presentación de los elementos comprometidos en la propuesta de circulación.

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018

- Asistir a las reuniones de planeación e interventoría necesarias, citadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Diligenciar y hacer entrega oportuna de los informes requeridos.

CONVOCATORIA
DE ESTÍMULOS
PARA EL ARTE Y LA
CULTURA
2018

¡MUCHOS ÉXITOS!